

VISTO:

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 31 de diciembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se otorga permiso precario para la explotación de un kiosco en instalaciones del natatorio Municipal de El Perdido.-

Que como lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto en cuestión se ha dictado “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

Que este Cuerpo Deliberativo comparte plenamente la norma precitada.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratificase en todos sus términos el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 31 de Diciembre de 2000, mediante el cual se otorga permiso precario para la explotación de un Kiosco en el Natatorio Municipal de El Perdido, al Señor Jorge Bucciarelli, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 29 de Febrero de 2000.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, enero 18 de 2000.-